

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  6P2C5N3Q1736565R0ZFO		
Document SEC19I0103	Expedient 5106/2025	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 12 de mayo de 2025, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"14.- Concesión de subvención al Consell Regulador IGP Pollastre i Capó del Prat, para el desarrollo del Plan de Fomento de la IGP Pollastre i Capó del Prat, año 2025 (exp. 5106/25).

En fecha 9 de abril de 2025, la entidad Consell Regulador IGP Pollastre i Capó del Prat ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención por importe de 6.000 € para el desarrollo del Plan de Fomento de la IGP Pollastre y Capó del Prat 2025.

En el presupuesto municipal del año 2025 se prevé una subvención directa a favor de la entidad Consell Regulador IGP Pollastre i Capó del Prat, con NIF: V62546379, de importe 6.000 €, para hacer frente al coste de dar soporte a las actuaciones de fomento y promoción previstas en el Plan de Fomento de la IGP Pollastre y Capó del Prat de representación, defensa, garantía y promoción de la indicación geográfica protegida (IGP).

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable del técnico medio de fecha 9-04-2025, documento con código MED19I008G, incluido en el expediente 5106/2025.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad Consell Regulador IGP Pollastre i Capó del Prat, con NIF: V62546379, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2025, de importe 6.000 € para el desarrollo del Plan de Fomento del Pollastre y Capó del Prat 2025.

Segundo. - Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición de gasto a favor de la entidad Consell Regulador IGP Pollastre i Capó del Prat, con NIF: V62546379, por importe de 6.000 € con cargo a la partida 25 032 419 489 y centro de coste 401 102.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida en concepto de pago del 60% anticipado a cuenta por importe de 3.600 €, con cargo a la partida 25 032 419 489 y centro de coste 401 102, a pagar en el momento de la aprobación del acuerdo, firma del convenio y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 60% en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, tendrá que comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a los efectos que se puedan hacer públicas.

Octavo. - Notificar este acuerdo a la entidad Consell Regulador IGP Pollastre i Capó del Prat.

Noveno. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería de este Ayuntamiento"

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,